



0999

Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

BUENOS AIRES, 07 OCT 1998

VISTO el Expediente N° 1382-COMFER/95, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones tramita el pedido formulado por la firma "TV MAR DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA", titular de la licencia de "LU82 TV CANAL 10", en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, tendiente a que se autorice una prórroga de la referida licencia por el plazo de DIEZ (10) años, en los términos previstos por el artículo 41 de la Ley N° 22.285.

Que la licencia de marras fue renovada mediante Decreto N° 194 de fecha 27 de enero de 1983, conforme lo normado por el artículo 112 de la Ley N° 22.285.

Que, consecuentemente, y en virtud de lo establecido por el artículo 2° del Código Civil, computando los OCHO (8) días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial, cuya fecha fue el 31 de enero de 1983, el plazo de QUINCE (15) años de la licencia vencerá el 9 de febrero de 1998.

Que, cabe señalar que los señores Rogelio PIANEZZA y Argentino Alejandro SAUL ROMAY, cuyas tenencias representan la mayoría del capital social, han demostrado que continúan reuniendo los requisitos y condiciones fijados por el artículo 45 de la Ley N° 22.285.

RECORDED	
BY	
EXTENSION	
8	100
0	



0999

Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

Que de los antecedentes del servicio que nos ocupa se desprende que la licenciataria, en general, ha cumplido satisfactoriamente con las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión durante la vigencia de la licencia en cuestión.

Que la entonces Dirección General Asuntos Legales y Licencias ha emitido el correspondiente dictamen.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42 y 95, inciso ñ) del citado texto legal, el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION es el organismo competente para resolver los pedidos de prórroga de licencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 802 del 20 de agosto de 1997.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la licencia renovada en virtud de lo establecido por el artículo 112 de la Ley N° 22.285, por Decreto N° 194 de fecha 27 de enero de 1983, a la firma "TV MAR DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA", integrada por los señores Rogelio PIANEZZA (M.I. N° 4.044.450), Argentino Alejandro SAUL ROMAY (M.I. N°





Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

7.021.652), Felipe MOHALEM (M.I. N° 2.466.997) y la sucesión de Vicente CHAS MADARIAGA, titular de la licencia de "LU82 TV CANAL 10", de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, por el plazo de DIEZ (10) años, contados a partir del 9 de febrero de 1998.

ARTICULO 2º: Intímase para que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, la licenciataria remita la documentación pertinente que acredite que el socio Felipe MOHALEM (M.I. N° 2.466.997) mantiene los recaudos personales del artículo 45 de la Ley N° 22.285.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).

Dr. JOSE CARMELO AIELLO
INTERVENTOR

RESOLUCION N° **0999** -COMFER/98
EXPEDIENTE N° 1382-COMFER/95